101610811AI

Publicasa per la tarde

AD SERVICIO DE ESPAÑA

Número avelto 25 cénts.

ADO MAII

Sheinan Enérianas, 24

Santiago, lunes I de diciembre de 1941

Telélene númere 1327

H. 6.528

-Texto de la Ley sobre beneficios extraordinarios-

JEFATURA DEL ESTADO. — Ley de 17 de octubre de 1941, per la que se eslablece la vigencia de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios creada por la de 5 de enero

Las circunstancias que justifica-ron la aparición de la Ley de 5 de enero de 1939 que implantó la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios, se ven repro-ducidas en las que caracterizan el período por que atraviesa la econemía española a partir de la conclusión de nuestra guerra de liberación, pues si bien es cierto que los efectos directos de ella cesaron, evidentemente, con su terminación, sus perturbaciones económicas han venido a enlazarse con las derivadas del actual conflicto internacional, que de manera tan particular repercuten también en las condiciones de vida de nuestra nación.

Sales perturbaciones tienen su manifestación, por una parte, en el duro sacrificio a que someten a determinadas zonas sociales, y, por otra, en contraste, produciendo un clima apropiado para que en ciertas actividades de la producción y dei comercio hagan su aparición beneficios de tipe excepcional, logrados fundamentalmente, por la anormalidad de la coyuntura econômica.

De justicia es que, si esas per-turbaciones, unidas al esfuerzo económico que implica la reconstrucción nacional obligan a hacer pesar sobre el país los includibles sacrificios que dichas circunstancias im ponen, sea igualmente mantenido, para una equitativa distribución de los mismos, el mencionado gravamen excepcional sobre aquellas utilidades, también excepcionalmente obtenidas.

En su virtud,

DISPONGO

Articulo primero-Queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo primero del articulo quinto de la Ley de 30 de diciembre de 1939 y en su virtud se restablece, desde primero de enero de 1940, la vigencia de la contribución excapcional sobre beneficios extraordinarios, creada por la de 5 de enero de 1939

Articulo seguado-La contribución sobre beneficios extraordinarios que se restablece por esta Ley recaerá sobre les beneficios de esta clase obtenidos por toda persona natural o jurídica sin distinción de nacionalidad, que realice o haya realizado en España negocios industrialess o mercantiles, cualquiera que sea el carácter con que hubiere intervenido o intervengan en ellos.

En su virtud, quedan sometidos a gravamen los beneficios que provengan del ejercicio de actividades profesionales intermediarias entre los que realizan dichos negocios.

Este gravamen será exigido en todo el territorio nacional.

Artículo cuarto-Se considerarán beneficios extraordinarios, a ios efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo que dispone el articulo siguiente:

a) Los que excedan del promedio de los obtenidos en el trienio inmediatamente anterior al 18 de ja io de 1936

En el caso de contribuyentes continuadores de los negocios mercantiles o industrisles de terceros, ejercidos todos con caracter habitual, los resultados obtenidos por la firma antecesora en los ejercicios correspondientes, servirán para la determinación del beneficio normal que haya de servir de término comparativo en la fijación de extraordinario.

b) Los que excedan del 7 por 100 del capital empleado en los respectivos negocios, cuando se trate de contribuyentes que hubieren dado comienzo al suyo con posterioridad al 18 de julio de 1936 o no llevasen en dicha fecha tres años completos en el ejercicio del mismo. A este efecto se estimará el capital inicial del período impositivo, computandose como tal las reservas, incluso la parte de ellas que aparezca constituída con beneficlos logrados después de la fecha indicada.

El referido tanto per ciento del capital, así determinado, se estimara siempre, como mínimo, libre del gravamen que la presente Ley establece, incluso en

el caso previsto en el apartado

Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en este artículo, en cuanto sea más beneficioso para el contribuyente, el mínimo libre de las Empresas individuales, aujetas o no a la Tarifa tercara de Utilidades, no será inferior a 25.000 pesetas por periodo anual.
c) La totalidad de los obteni-

dos por quienes no realizando habitualmente negocios industriales o mercantiles careciatan de capital especialmente asigna-do a la actividad productora de

Articulo quinto-Las bases impositivas correspondientes a las personas naturales no sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, se apreciarán a virtud de estimación administra-

Artículo sexto-Tanto para la determinación de la base impositiva como para todo o no pre

lan la Contribución sobre las Utilidades de la tiqueza mobi

No obstante 'o dispuesto en el parrafo auterior, la base de im' posición de as Empresas grava-das en la Tarifa tercera de la Contribución sobre Utilid des, se fijará deduciendo del beneficio extraordinario que resu te, a tenor de los preceptos anteriores, una parte de la cuota liquidada per dicha Tarifa proporcional al beneficio extraordinario.

Tratandose de andemas per sonas naturales no sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades, se deducirà del beneficio extraordinario estimado una parte de las cuotas de contribuciones directas del Estado, devengadas en el pe ríodo impositivo y por razón del negocio gravado que guarde con el total de ellas la misma rela ción que el beneficio extraordina. rio guarde con el beneficio total.

Artículo séptimo-Los benefi visto en esta Ley, será de apii cios extraordinarios a que se cación lo establecido en las refiere esta Ley tributarán a

diversas disposiciones que regu- l tenor las siguientes escalas: Escala aplicable a los contribuyentes camprendidos en los aparta-

dos a) y b) del artí	culo cu	iarto	
BASES DE IMPOSICIÓN	Tanto por ciento del respectivo capital		Tanto por ciento de gravamen
	Más de	Sinexcederde	
beneficio extraordinario que represente	_	10	40
a parte del mismo que represente	10	25	50
a parte del mismo que represente		40	60
a narte del mismo que represente		60	70

Escala aplicable a los centribuy. Les comprendidos en el apartado c)

del araculo charto		
BASES DE IMPOSICIÓN		por cient gravamen
Las primeras 100,000 pesetas	 	40
El exceso de 100.000 pesetas hasta 250.000 pesetas	 . 18	50
El exceso de 250.000 pesetas hasta 500.000 pesetas		60
El exceso de 500,000 pesetas hasta 750,000 pesetas	 	70
El exceso de 750.000 pesetas	 de la constitución de la constit	80

dad del beneficio que haya de ser | mentos obrantes en dichas oficiobjeto de liquitación por esta cinas pu-dan conducir a la justa escala, no exceda de cincuenta determinación de los beneficios mil pesetas, el tipo de imposición extraordinarios, articu o 62 de la será el de treinta por ciento.

La parte del mismo que represente... 60

Articulo octavo-E gravamen regulado en la presente Ley será exigido por años naturales Sin embargo, cuando se deser ga : de Empresas gravadas en la Tarifa tercera de Uti idades, será exigido por los ejercicios económicos que tengan estab edidos, que en ningún caso podrán exceder de doce meses

Las personas compreudidass en el apartado c) del articulo cuarto, contribuirán por cada na de las operaciones que rea

Artículo poveno-Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido u obtengan bene ficios extraordinacios, deberán presentar en las respectivas Administreciones de Rentas públicas, dec eración jurada de os obtenidos en ceda periodo impositivo, conforme a lo que se determina a continuación:

a) Las Empresas sujetas a contribuir por la Tarifa tercera de Utilidades, presenta an dicha declaración en es mismos plazos y acompañada de os mismos documentos que sefialan las disposiciones vigentes, a los efectos de limitación por d cha Tanifa.

b) Las no sujetas a la Tarifa tercera de Un idades, referirán su declaración a los beneficios extraordinarios obtenidos en cada año natural y la presentarán dentro de los dos dos primeros meses del afio siguiente.

c) Los contribuyentes inc'ui dos en el apartedo c) del artícu o cuarto de esta Ley reflejaran en su dec aración los beneficios lo grados en cada una de las operaciones efectuadas, debiendo presentar aquéi a dentro de los 30 dias signientes al en que haya sido ultimada cada operación.

En los casos de cesación de negocio, traspaso del mi-mo y liquidación o disoución de a Empresa, la fecha en que tales s tuaciones se produzcan se considerara como término del ejer

cicio a los efectos de esta Ley. Artículo diez - En vista de las referidas declaraciones, la Ad ministración practicará la opor tuna liquidación provisional, pro' cediéndose después a verificar las investigaciones y compreba ciones que juzgue pertinentes, tanto en Oficinas públicas como particu ares, de conformidad con los preceptos que al efecto rigen para la Contribución sobre Utili dades de la riqueza mobiliaria. que se considerarán ampiados al axamen de libros, facturas,

Sin embargo, cuando la totali | correspondencia y cuantos docu-Ley de Reforma Tributaria de 16 de dicie : bre de 1940.

Realizadas las oportunas com probaciones, se practicará seguidamente la liquidación definitiva, salvo que tenga que efectuarse estimación administrat ve de las bases imponibles En este caso se remitirán las actuaciones al Juraco competente, el cual podrá ordenar la ampliación de las mismas mediante nuevas com' probaciones para la más justa determinación de las bases im ponibles, sobre las que, una vez fiadas, deberá practicar liquida" ción definitiva la Administración de Rentas Pub icas.

Articu o once-La estimación de las bases impositivas por la Auministración, en los casos que así proceda, conforme a lo dis' puesto en esta Ley y en los pre' ceptos que rigen la Contribución sobre Utilidedes, se efectuara por el Jurado de Utilidades, el Jurado especial de Beneficios extraordinarios y los Jurados provinciales de estimación con la competencia que les atribuye esta Ley

E Jurado de Utilidades y los Jarades provincia es de estima ción actuarán con arregio a su actual organización. El Jurado especial de Beneficios extraordi narios estará integrado por el Subsecretario de Hacienda, como Presidente; el Director general de Contribuciones Industrial y de Uti idades, como Vicepi esidente, en quien podrá delegar la prest dencia sus funciones y por los siguientes Voca es: un Abogado de Estado; un logeniero ladustrial al servicio de la Hacienda; un Profesor Mercantil al servicio de a Hacienda; un Liquiaador de Uti idades y un Representante de la industria y otro de Comercio, todos ellos con voz y voto. En caso de empate tendrá voto de calidad e Presidente Actuatá como Secretario el Vocal Liqui dador de Unlidades Todos los os Voca es serán nombrados por el ministro de Hacienda; los voca es funcionarios a propuesta ei Director genera de Contribu ciones Industria, y de Utilidades, y Representantes de a Industria y ei Comercio a propuesta dei Consejo Superior de Camaras de Comercio, Industria y Navega cion, que deberá también proponer dos supientes. La Secretaria del lurado especial de beneficios extraordinarios al igual que la dei Jurado de Uti idades, se considerará en su aspecto orgánico como una Sección de la Dirección

General de Contribuciones Indus'

trial y de Utilidades
Artícu'o doce — El Jurado de
Utilidades, en cuanto a esta Contribución, será competente para fijar la cuentía del beneficio extraordinario en cada período im-positivo referente a Compañías o Sociedades extranjeras que realicen negocios en España, o de Sociedades españolas con operaciones en el extranjero, que deba quedar sujeto a gravamen, por corresponder a negocios efectiva y materialmente efectuados en territorio español.

Artículo trece-Corresponde a los Jurados provinciales de esti-

a) Fijar la base de imposición por los conceptos de la presente Ley a los contribuyentes comprendidos en su artículo quinto.

b) Fijar asimismo las bases tributarias a los contribuyentes que no presenten los documentos previstos en el artículo noveno de esta Ley o no aporten la justi ficación de los mismos o los datos que la Administración reclamara como necesarios para la

debida exacción del gravamen.

c) Fijar también la base imponible de aquellos contribuyentes que, por el mismo ejercicio económico, sean sometidos a su competencia para determinar la base tributaria por la Tarifa ter-cera de Utilidades.

Artículo catorce—Corresponde al Jurado especial de Beneficios

extraordinarios:

a) Apreciar la circunstancia de que el exceso de beneficios tributables sea debido a aumentos de capital o de elementos de producción; a la ampliación de negocios o a intensificaciones económicas, industriales o comerciales realizadas antes del 18 de julio de 1936 y que, por razón de su propia naturaleza y del tiempo en que se llevaron a efecto, hubieran debido producir normalmente, en el período a que la imposición se refiera, el incremento de beneficio de que se trate. En estos casos el Jurado fijará la cuantía de los que por tal razón no deban considerarse

como extraordinarios b) Estimar si en el trienio que sirve de término de comparación para determinar el exceso de beneficio hubo en todos los años, o en a guno o algunos de ellos, motivo excepcional que redujera el rendimiento normal del negocio y que deba ser tenido en cuenta para la aplicación justa de esta Ley. En tal caso el Jurado fijará las cifras que deban servir de comparación para señalar el beneficio extraordinario

c) Determinar, en el supuesto de incrementos de activo contabilizados a partir del 18 de julio de 1936, la cuantía en que dichos incrementos deben considerarse como beneficios extraordinarios. teniendo presente el aumento de valor que pueda corrosponder a ejercicios anteriores a dicha

d) Proponer al ministro de Hacienda, con las justificaciones debidas, la inaplicación del gravamen sobre beneficios extraor dinarios, a los que, aun apareciendo como tales, no proceda en justicia conceder este carácter per razones de excepción no previstas en la presente ley.

e) Apreciar si en las tercerlas que se susciten en el procedimiento de apremio seguido para la exacción del gravamen existe simulación o interposición de personas, con el fin de hacerlo efectivo sobre bienes y derechos aparentemente titulados a favor de terceros, pero que fundadamente se presuma que pertene cen al sujeto gravado.

f) Resolver los recursos de alzada contra los acuerdos de los Jurados provinciales de estimación, en materia de beneficios extraordinarios, que puedan promoverse a tenor de las disposiciones pertinentes de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

g) Confirmar o rectificar las bases de Beneficios extraordinarios apreciadas por los Jurados de estimación, a petición de cualquiera de los Vocales de dichos organismos o caso de empate.

h) Sefialar, como consecuencia de las facultades anteriormente enumeradas, las bases imponib es correspondientes al respectivo ejercicio.

Las facultades que confieren al Jurado especial los apartados a) y d), ambos inclusive, requerirán siempre para su ejercicio la pre via petición de parte interesada. La competencia que a tenor de

este artículo corresponde al Ju-rado especial de Beneficios extraordinarios, se entenderá trans-ferida al de Utilidades cuando se trate de las Empresas a que se refiere el artículo doce

Artículo quince—La competen-cia de los referidos Jurados, ha-brá de ser, en cada caso, previa mente determinada con arreglo a las normas establecidas en el Real Decreto de dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Artículo dieciseis-Las resoluciones del Jurado de Utilidades y de Jurado especial de Beneficios extraordinarios en los asuntos que la presente ley les confiere, serán inapelables, excepto en el caso de que el contribuyente sea una sociedad extranjera con negocios en España, en el que se dará recurso ante el Ministro de

Artículo diecisiete—La inexac-titud maliciosa de las declaraciones que se presenten en la Administración, será castigada con multa del duplo al quintuplo de la cantidad que resulte aumentada la cuota.

En el caso de faita de presentación de declaraciones, en la forma y en los plazos que las disposicio nes vigentes determinen, la multa no podrá ser inferior al impor-te de la cuota ni exceder del duplo de ella.

Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio de que la Administración dé cuenta a los Tribunales de Justicia de los hechos que pudieran ser consti-tutivos del delito de falsedad, u otro cualquiera, realizado por los contribuyentes, a los efectos de la responsabilidad penal que a los mismos pudiera alcanzar.

Artículo dieciocho-Los administradores legales de toda clase de Empresas, serán responsables subsidiarios de las cantidades exigiblee por la Contribución establecida en esta Ley.

En el supuesto de Empresas en liquidación, quedan obligados sus liquidadores a formular las declaraciones que en cada caso procedan y a abandonar, en nombre de dichas Empresas, el importe del gravamen que pueda afectarles, siendo tales liquidadores responsables por incumplimiento de estos preceptos del pago de las sumas devengadas.

Artícu'o diecinueve - A los efectos de prescripción de cuotas correspondientes al presente gravamen, regirán las disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de primero de julio de mil novecientos

Artícu'o veinte-Por Decreto acordado en Consejo de Minis tros y a propuesta del de Hacienda, se fijará la fecha en que, como consecuencia de haber desaparecido las circunstancias que motivan la presente Ley, haya de cesar la vigencia de la misma.

Articu'o veintiuno-El Ministro de Hacienda queda autoriza do para dictar cuantas disposi ciones sean convenientes para la mejor ejecución de lo establecido en esta Ley.

Disposiciones transitorias

Disposición primera - En las liquidaciones que se practiquen por beneficios extraordinarios correspondientes a ejercicios ce rrados con posterioridad a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y finalizados normalmente antes de la publicación de esta Ley, una vez determinado con arregio a sus preceptos la cuantía del beneficio extraordinario, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Quedará libre de gravamen una cantidad equivalente al cuatro por ciento de las aportaciones de los socios efectivamente desembo'sados, haya o no repartido la Empresa dividendos por los referidos ejercicios y cualquiera que sea la cuantia de ellos

b) En el caso de que todo o parte del beneficio extraordinario se hubiera invertido en la ampliación o mejora de los elementos directamente afectos a la explotación industrial o mercantil que, por su caracter de permanencia, normalmento hayan de influir en el aumento de rendimientos de dicha explotación, del beneficio extraordinario esti mado quedará libre de gravamen una parte equivalente a las alu' didas inversiones, sin que la ci' fra de exención pueda exceder del cincuenta por ciento de dicho beneficio

Para que se consideren verifi cadas tales inversiones no será indispensable que se hayan rea | verdadero relevo de servicio. Pasa

The same of the sa

lizado pagos efectivos por su total importe; bastará que conste de modo indubitab e el acuerdo de inversión o la contratación de las obras o el pedido de la ma' quinaria y elementos industria. les análogos con anterioridad a la lfecha de publicación de esta

Ley.
Para que sea apicable este
apartado será necesario que la Empresa demuestre plenamente, a satisfacción de la Administración, que concurreu en el período impositivo de que se trate las cir. cunstancias y características que son condiciones de esta exención, que al ser otorgada obligará a la Empresa justificar, posteriormente en su caso, que las ampliaciones o mejoras fueron efectiva' mente realizadas Las cuestiones que surjan sobre todos estos extremos entre el contribuyente y la oficina liquidadora serán resueltos de modo inapelable por el Jurado especial de Beneficios extraordinarios

c) Lo establecido en los dos apartados anteriores no afectará al tipo efectivo de gravamen que corresponde aplicar sin tener en cuenta dichos preceptos Con arreglo a este tipo se verificará la liquidación del demanente.

d) Para el pago de las cuotas liquidadas por dichos ejercicios se podrá conceder el fracciona, miento en contro anualidades, con las garantias que determine el Ministerio de Hacienda.

Disposición segunda—Las mo-dificaciones en la Ley de cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve que estab ece la la presente no serán aplicables en las liquidaciones correspondientes a ejercicios cerrados con anterioridad a primero de enero de mil novecientos cuarenta.

Disposición tercera-Los parti-culares y Empresas obligados a contribuir, deberán formular en el período de dos meses, conta' dos desde ei día da la promu'ga' ción de esta Ley, las deciaracio-nus juradas y demás documentos a que hace referencia el artículo finalizados después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y antes de la dicha fecha de promu ga' ción si los planos estab ecidos hubieren expirado va o vencieran en el término que se señala en esta disposición.

Asi lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO.

El nuevo Ayuntamiento

Sólo breves líneas pudimos dedicar el sábado último a la constitución del nuevo Ayuntamiento y de los discursos pronunciados por el Alcalde saliente señor Marqués de Figueroa, el Jefe provincial del Movimiento, camarada Diege Salas Pombo y del Gobernador civil

señor Aspe Vaamonde. El Alcalde saliente, después del saludo a la alta jerarquía que presidía la sesión y otro para el nuevo alcalde y concejales, expresó su gratitud al Gobernador, por la benevolencia dispensada en todo momento y mucho más por las frases encomiásticas que contiene la orden que acababa de ser leida por el señor Secretario. Como ya hemos dicho, expresó a sus compañeros su agradecimiento por la cooperación que le prestaron durante los tres años de labor municipal, que fué en algunas ocasiones muy dificultosa, lo mismo que a los empleados municipales.

Aludió al cariño con que trabajó por Santiago, haciendo por su parte cuanto pudo por su progreso.

Reitera su saludo para la nueva Gestora municipal convencido de que la ciudad de Santiago, seguirá bajo el gobierno del nuevo alcalde y concejales los mejores caminos, parejos al bienestar de la España Una Grande y Libre, para la que todos laboramos bajo la égida del invicto Caudillo, y termino dando un ¡Arriba España!

Seguidamente continuó en el uso de la palabra el Jefe provincial del Movimiento, camarada Diego Salas Pombo, quien dijo que el acto que estaban celebrando era un a ocuparse de sus camaradas, a les que les dijo que entraban a regir el Ayuntamiento de Santrago de tanta importancia y de tanta envergadura. Habéis llegado hasta aquí -añadió- sin mancha alguna, con todo el prestigio, envueltos en una aureola. La población siente la alegría de saber que son auténticos españoles los que van a regir sus destinos. Si hasta ahora habéis sido personas sin mancha, se os va a hacer responsables de las penurias económicas y de los problemas de la guerra. Os vais a encontrar con una frialdad en el ambiente, porque la gente se ha olvidado de las premesas hechas en el glorioso 18 de Julio.

Come Jefe provincial del Movimiente les encarga que al entrar en los primeros puestos del Ayuntamiento a trabajar por Santiago, lleven en el alma -como primera idea - el recuerdo de los Caídos, y que su memoria sagrada se perpetae con una Oruz digna y dedicársela como tributo a los que pagaron con la muerte el ser falangistas y españoles. Reconoció los entusiasmos del nuevo Ayuntamiento, diciéndoles pusiesen en su gestión ol mismo de la Falange con sacrificio y abnegación.

Por último habló el señor Gobernador civil, suscribiendo las palabras del camarada Salas Pombo, añadiendo que llegaban al Ayuntamiento santisgués con la Corporación entrante nueva gente y nuevos aires que con todo cariño y sacrificio sabrán desempeñar su labor y terminó encargando a todos mucho entusiasmo porque al tenerlo se procura el engrandecimiento de Santiago que es decir el engrandecimiento de Galicia y de España.

Se cantó luego por todos los presentes el «Cara al Sol» y el Gobernader civil dió les grites de ¡España, Una, Grande y Libre! Arriba España! y ¡Viva Franco!

Visitas al Alcalde

Esta mañana fué saludado por el Comandante militar y demás autoridades locales.

También fué cumplimentado por todo el personal del Ayuntamiento. La personalidad de los nuevos Gestores

Alcalde, D. JOSÉ DEL VALLE VAZQUEZ. Viejo luchador del Requeté santiagués desde 1931, del que fué jefe accidental antes del Movimiento, colaborando activa y estrechamente con Falange Española. Herido y encarcelado con anterioridad al 18 de julio, marchó voluntario al iniciarse el Movimiento, con el Tercio del Apéstol Santiago, al Alto de los Leones, en donde cayó su hermano Antonio. Más tarde se hizo alférez provisional de Infanteria y pasó a mandar una Centuria de Falange, siendo herido. Hace luego los cursillos para teniente, y pasa a la Tercera Bandera del Tercio, en euyas filas lucha hasta ser herido gravemente, siendo por ello Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Abogado, desempeña actualmente la Delegación Comarcal de Información e Investigación de Fa-

Primer Teniente Alcalde, don JORGE DE LA RIVA BARBA. Abogado. Presidente de la Cámara de Comercio y de la Caja de Aho rros, Incorporado a las Milicias Nacionales al principio del Movimien to, fué Jefe de Antiaeronáutica, estando adherido a FET y de las

Segundo Teniente Alcalde: don | Preguntoiro, 6, 2.º—Telef. 1238.

JULIO REGUERA RODRIGUE Z · De once a una y de cuatro a seis.

Corredor de Comercio Colegiado y antiguo Secretario General de la Comisaría Carlista de Guerra de la Provincia de La Coruña, Militante de FET y de las JONS.

Tercer Teniente Alcalde: ANGEL PORTO ANIDO. De la Vieja Guardia de la Falange Compostelana, alférez provisional de Infantería durante la campaña. Es el Jefe del SEU en la Facultad de Derecho y Delegado Comarcal del Frente de Juventudes.

Cuarto Teniente Alcalde: LUIS GARCIA ARIAS, voluntario en la Falange de primera linea; herido en acción de guerra, fué alférez provisional de Infantería. Premio extraordinario de la Licenciatura de Dereche, es profesor de Dereche Político en esta Univereidad, y Secretario Comarcal del Movimiento.

Gestores: RAMON FERREYRO DE LA MAZA, Abogado y Fiscal Municipal. Incorporado a las Milicias Nacionales iniciado el Movimiento, fué Subinspector de Antiareonáutica. Militante de FET y de las JONS.

ENRIQUE SANCHEZ MAR-TIN. Interventor del Banco de España en Santiago, militante de FET y de las JONS.

JOSE VIDAL LOMBAN. De la Vieja Guardia de la Falange de Orense. Incorporado a principios del Movimiento a las Milicias Nacionales. Actualmente es Administrador Comarcal de Auxilie Social.

IGNACIO CASTRO GARCIA. Voluntario en la Centuria Compostelana de la Primera Bandera de la Falange de La Ceruña, al iniciarse el Movimiento. Teniente provisional de Infantería durante la campaña. Abegado. Desempeña la Delegación Comarcal de Ex-Comba-

RAMON MONTERO QUIRO GA. Abogado y profesor de Derecho Procesal en la Universidad compostelana. Voluntario en las Milicias Nacionales durante el Movimiento, Falangista y Delegado Comarcal de Justicia y Derecho del Movimiento.

RAMIRO SANCHEZ CALVO. Doctor en Medicina y profesor de la Facultad compostelana. Teniente de Sanidad durante la campaña, en el equipo quirárgico de la 81 División. Militante de FET y de las JONS.

RAMON SOBRINO BUHI-GAS. Catedrático del Instituto y profesor de la Universidad, Incorporado a principios del Movimiento a las Milicias Nacionales, es militante de FET v de las JONS.

JOSE R. GARCIA GONZALEZ. Incorporado al principio del Movimiento a las Milicias de Falange de La Coruña, de cuya centuria de segunda línea fué Jefe. Desempeñó la Secretaría Comarcal de La Coruña, y actualmente es Vicesecretario de la Jefatura Comarcal de

Falange de Santiago.
JESUS QUINTELA ALMEI-DA. Fundador de la Cooperativa de Trabajo en 1934, con el camarada Victor Muñoz (¡Presente!); luchador sindical obrero encuadrado en los Sindicates de Falange desde 1935.

MANUEL PRIELO RODRI-GUEZ. De la Vieja Guardia de la Falange de Padrón, es director del Banco de La Coruña en Santiago.

CLINICA DEL DR. MERINO Enfermedades de la PIEL, VENE-REAS, VIAS URINARIAS (rinón, vejiga y próstata).—ELECTROTERA-PIA y RADIUM.

La pantalla de las obras maestras

HOY Y MAÑANA

UNA SENSACIONAL SUPERPRODUCCIO

EN ESPAÑOL

La más emocionante y novelesca de las películas mo-

dernas. Turbulentas aventuras, drama, emoción, intriga

Grandioso Estreno de la gran producción de

Banco de España de Santiago

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción número 679, de pesetas nominales quinientas, en una Acción del Banco de España número 126.719 no disponible, expedido por la Central a favor de doña Ramona Sanjurjo Pazos, usufructuaria y nudo-propietarios doña María de la Concepción, doña Ascensión, doña Mercedes, doña María del Pilar, doña Carmen, doña Manuela y don Manuel José María Pazos Pan, -pro indiviso; se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reelamar lo verifique dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Ya, de Madrid, y EL COMPOSTE LANO, de Santiago, según determinan les artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido diche plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto de inscripción, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago de Compostela, a 1 de diciembre de 1941.- El Secretario. M. REINO.

FUTBOLERIAS

Lo ocurrido ayer en Riazor no nos lo explicamos Teníamos por descontada la victoria de los «coruñista;», pero no por la dife rencia aaombrosa que al final se observaba en el marcador. De prepio intento esperamos la llegada de los «santiaguistas» para saber pormenores del encuentro y todos, en un alarde de sinceridad, coincidieron en que ninguno había hecho méritos para evitar la catastrofe, pues habían tenido una actuación incomprensible, no salvándose nadie del naufragio, añadiendo que les habla per judicado notablemente el estado resbi ladizo del terreno y los ta cos bajos de sus botas, lo que diera lugar a que cuando inten taban hacer una jugada se veian irren isiblemente en el suelo, cir cunstancia que aprovechaba el adversario para fitrarse hacia el arco defendido por Pombo y fu' silar el tanto a placer.

Nos due e ese tanto de escán' dalo y creemos firmemente que a los componentes del «Santiago» también, sirviéndoles de escar miento para lanzarse el demingo proximo sobre el «Lugo», en su campo del Polvoria, haciendo ex plotar éste mediante una victoria a su favor que h ga olvidar la que le infringieron aver, victoria que deseamos simp emente por la diferencia de un tanto No que' remos goles. Nos bastan dos pun tos fuera de casa cuando menos y todos los que se ventilen en la Residencia.

P. M. R.

Conferencias en el Instituto Anatómico de la Facultas de Medicina de Santiago

Siguiendo la labor iniciada, el catedrático de esta Facultad de Medicina Doctor Angel Jorge Echeverry ha desarroliado el viernes último una interesante conferencia que tenía por título «Una lección de Anatomía del sistema nervioso central. Las comunicaciones subaracnoideas. ¿Agujero de Magendie?»

Sus primeras pa abras son para expresar la intervención que ha tenido en el desarrollo de este problema el profesorado del de partamento Anatómico el cual ha contribuido con su trabajo y con sus ilusiones resolver punto tan debatido. Manifiesta que si sobre algún punto de la Anato mia se han pianteado luchas y discusiones a no dudar las comu nicaciones subaracnoideas se le van el primer puesto. Desde el año 1828 en que Magendie habió de su célebre agujero -entrada a las cavidades ddi cerebro- que permite el paso de un dedo, ha sido legión el número de investigadores que han estudiado dicho capitulo. Cita las conclusiones de See, Key y Retzino que habian del agujero ea forma de diaman' te, Dandy-Wilson - Bake - Lam bert-Rogers y West-Clavel y Latarget-Testut y Rouviere Ex pone la poléma entre Bland Sut' ton y Wood Jones en la que el primero dice que el agujero de Magendie es un encanto para los anatómicos que sólo existe en su imaginación y a ello cantesta Wood Jones con sus trabajos en os que admite el encanto de Sutton pero llevado a la rea idad Entrando en la profundidad del tema describe la concepción de las meninges a través de sus tra tajos y para ello toma como base proporciones heches con una técnica precisa en los aborato rios de Anatomia. Seña a como a punto de terminar una de las fas s de sus investigaciones se recibió la publicación da as me morias de Instituto anatômico de A ger del año 1941 en las que Ribet, siguiendo las orientaciones de Leblanc, dice que hay que | 56, soltera, de Monfero.

volver a los tiempos clásicos de su maestro, que negaba la exis tencia de los agujeros de Luschka y Magendie que estab er fan las comunicaciones entre el 4.º ven tricu o y el lago bulbo cerebeloso o gran cisterna de los autores americanes

Recuerda al llegar a este punto las conclusiones de Suzucki (en los japoneses 1939) y de Alexan der (en los alemanes, 1929). La ampia bib iografía sobre esta cuestión dice el profesor Eche verri, no hace otra cosa quu transmitir de unos autores a otros, como si faese una heren; cia, la duda sobre un prohema de tanta importancia anatomica y clinicamente considerado. ¿Que aspecto tan interesante presenta el encéfalo al observar o rodeado por rios y lagos en donde circula o se estanca el iquido céfalo raquideo. ¿Qué atractivo y que sugestion of ecen las comunica ciones? El as han atraido a los anatomicos y a los c inicos, como los lagos t atan de absorber los rios de nuestras corrientes care. bra es.

Noso ros hemos realizado nues' tros trabajos sobre un gran número de casos, mas de cin cuenta hemos realizado el estu dio en el hombre y hemos reali zado investigaciones en el terre no de la anatomia comparada.

La via posterior ha sido utili! zada por nosotros y por ella hemos liegado a la conclusión de que el agujero de Magendie se presenta bien definido en un cierto número de casos y que falta en otros Uno de nosotros ha pensado utilizar la via pre vertebral y por ella se han ile gado a concusiones análogas. El trabajo en territorios tan profundos del encéfalo ofroce bellos aspectos de sus disposi ciones morfo ógicas de la que da buena prueba el escenso de la elegante arteria espinal pos terior que con su forma de ciprés discurre por la hoja profunda de la piamadre. Ella con la cereba lesa posterior e inferior forman el sostéa de los contornos del agujero de Magendie cuando este existe. Los trabajos experimen' tales en el perro y en el conejo, asi como la inyección de subs tancias colorantes a través del 3.º ventriculo (azul de metileno) ponen en evidencia la falta del agujero en dichos animales como lo demuestran las proyecciones que expone.

Las conclusiones a que llegamos dice el profesor Echeverri, nos aciara la causa de tantas discusiones y con ello hemos tomado parte activa en la solución de en problema, la mejor a nuestra manera de ver tenien do en cuenta los fundamentos de embriología y anatomia compa

La sugestiva e interesante con ferencia del doctor Echeverry fué considrada como un verda. dero acontecimiento científico y así se lo demostró la numerosa asistencia de médicos y estu'

En la iglesia conventual de San Francisco y en el altar de San Antonio comenzaron esta mañana las Misas Gregorianas por el alma de

D. José García Rodríguez (Q. E. P. D.)

que se celebrarán los días sueltos a las ocho y media y los festivos a las diez.

Su esposa, hijos, hijos políticos y demás familiares agradecerán la asistencia a dichas Misas. Santiago, 1 diciembre, 1941.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago ha tenido el acierto de reelegir. presidente a den Andrés Diaz de Rábago, buen amigo nuestro, a quien cordialmente felicitamos: felicitación que hacemos extensi va a los señores socios.

Por resultar «Mala» la leche que expendian, según dictamen del Laberatario Quimico Municipal, fueron fuertemente sancio. nadas por la Alcaldia las expendedoras siguientes:

Carmen Moslage Garabal, vecina de Moas de Arriba, con car'

net número 115. Isolina Fernández Rego, vecina de Cacheiras con carnet núme ro 380.

Estrel a Ameijairas Rafia, ve cina de Calo, con carret núme ro 1.122; la de esta individua resulto «Muy maia» por aparacer con un 90 per 100 de agua

También fué mu tada por faita de numeración en los envases Ramona Balifias Miramontes, ve ciua de Figueiras.

Fallecieron en el Gran Hespi tal Manuela Pérez R difguez de 40 años, ca aca de Purto del Son, y Rosa González Mirás, de

Por la Guardia civil rural del puesto de Verin han sido aprehendidos 280 kilos de wo fran que, en des turismos, intentaban pasar la frontera portuguesa.

También por la benemérita de La Gudifia (Orense) han sido aprehendidos 215 ki os de wal fran y 75 de mineral de hierro, que se transportaban en un turismo ocupado por José Rada Mesón, de 42 años de edad, casa do, natural y vecino de La Coruña, José Esmoris Cote o, de 38 años de edad, casado, jornalero, natura y vecino de Laracha (La Coruña) y Josús Gonza ez Ya ñez, de 37 años de edad, casado, de profesión chofer con domicilio en Joaquin Ganche, 11, La Co'

El vehicu'o de referencia es propiedad de doña Raquel Váz quez Barral, de Cornña

El mineral incautado y coche han quedado depositado en el Cuarte de Fronteras y los dete' nidos han sido entregados al ilustrísimo señor Dalegado de Hacienda de la provincia.

Dejaron de existir en la calle del Espíritu Santo Manuel Picón Botana, de 14 meses, y Teresa Francos Granas, de 60 años,

Como verían nuestros lectores en los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio celebra' das en La Coruña obtuvieron plaza los santiagueses Francisco Guerra Brea y A fredo Jeremias Secane, a quienes felicitamos, lo mismo que a la madre del prime ro, industrial panadera y al padre del segundo, comerciante | de tejidos.

Hallandose en estado ruinoso ei puente interprovincial de San lusto, sobre el río Ula, sito al final de la carretera provincial de Santa Irene al puente de San Justo, se prohibe el transito de vehículos por al referido puente, en tanto no se terminen las nece. sarias obras de reparación.

El sábado estuvo en La Coruña para hacer entrega al doctor Manuel Corral del Retablo que por encargo realizó el artista M. Lopez Garabal y que fué ex puesto en nuestra ciudad en el escaparate del esblecimiento del Sr. Ceinos

Todas las personas que en La Coruña contemplaron el Retablo fe icitaron efusivamente al ar'

El señor Corral ha hecho un nuevo encargo a Garabal de una pintura decorativa ornamental. tipo tapiz, de esti o Renacimiento Español, para decorar el recibi dor de su casa.

Extinguió su vida en el Hospi tal de San Lazaro Emilio Fernan dez Saavedra, de 50 afiqs, so te ro, de Mos.

Poblicóse una orden por la que se delega en el vicesecretario de Educación Popular la facultad de imponer mu tas hasta de diez mil pesetas a los directores de periódicos o empresas, en los casos prevenidos por la Ley de Prensa de de 22 de abril de 1936

Contrajeron matrimonio en este término municipal:

Parroquia de Marrozos: Luis Mera Méndez con Maria Pereiro Naveiro

Parroquia de Santa María del Camino: Manuel Mariño Vidal con Teresa Chorén Rosende. Parroquia de Sar: Manuel Ma-

tias Secane con Rita Creo Cobas. Parroquia de San Miguel: José Otero Brea con Elvira Tato Ca-

Con brillantes calificaciones ha terminado la carrera de me dicina en la Universidad Central el que ha sido benemérito alumno de la de esta ciudad don Roberto Cereijo Santaló.

Reciba nuestra enhorabuena, que hacemos exteasiva a su ejemplar madre la señora doña Gleria Santalo Ponte.

Recibimos el siguiente tele

con nuevo Presidente Redera ción Gallega de Fútbol Farnán dez Sar cumpleme envierie afec tuoso saludo y agradecimiento apoyo prestado mi leber Federa ción Salúda e Cesáreo Gonsáles. Se declaró definitivemente re visado el expediente de don Can dido Rodriguez Rod iguez, impo niéndose e como sanción la sas pensión de emp'eo y sueldo ron dos años, siéndole de abono el tiempo que lleve susperso, tres lado dentro de la provincia, no pudiendo solictar vacantes en cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza

-También se declaro definiti vamente revisado el expepiente depuración de don Serafin de Haro Coello, confirmándo e en su cargo de Maestro del Avio, en Santiago e inhabilitando o para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza,

-Igualmente se declaro d fini tivamente revisado el expediente de don Manuel Banco Cortizas. y en su consecuencia, imponerle la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza. .

E

EI

mo

152

105

TT a

pr un log

mu

ce.

yel

Mú

Sai

tes

Sat Jes E

via tev

Cle Ira Procus adj fia fici ser to 1

cor tan de de

bid hat aqu gac Lai afic cor

nai

cat

Instruyense expedientes de res' ponsabilidad política contra Vi cente Pereira Peirallo y José Lozano Cabana, ambos de La Coruña.

Juegos de Libros de Comercio

Para la Contabilidad de Empresas individuales.

De venta en la Imprenta y Papeerfa «LA COMERCIAL», Gelmirez, 26 y Rua Nueva, 1.

Rindió su a ma a Dios Claudio Carreira Pena, de 75 años, de la calle del Medio.

En los almacenes de la Adua na de Salvatierra de Miño, se cometió un robo consistente en cuatro cubiertas para ruedas de camion y 20 kilos de azúcar

Como supu stos autores del hecho se procedió a la detención de Augusto y Manuel Barbosa Marifio y Eugenio Leira Iglesias, que parece cometieron el hecho inducidos por un tal Sebastián David Antúnez

En un registro que la Guardia civi practicó en casa del Esge nio, fué hal ada una pistola cuyo uso carecia de licencia dicho sujeto,

En el templo parroquial, de Santa María Salomé racibió las aguas regeneradoras del bautis. mo una preciosa niña que dió a luz la señora doña Matilde López Mosquera, esposa de nuestro apreciado amigo don José Pania gua Aguilar.

A la recién nacida se le impu' so el nombre de María de la Luz Fueron padrinos don Juan Acarreta Llevot y doña Maria Mosquera, viuda de López.

Los invitados fueron después obsequiados en casa de los pa dres de la niña.

A la edad de veinte días subió al Cielo el niño José María Gu tiérrez, de la Inclusa.

Declárase excedente volunta rio a don Juan Ramírez Ferta dez, juez de Primera Instancia de Lalin.

Se hace saber por la Jefatura del Servicio Agronómico de La Coruña, que a partir de la fecha de la publicación de esta neta se distribuiran 2000 kilogramos de sulfato de cobre con el único y exclusivo destino de la desinfec ción de las semillas para la Este reparto se efectuará me siembra.

diante vales que necesariamente

La pantalla de los éxitos

PRESENTA MAÑANA

la divertida comedia policíaca de extraordinario interés

EN ESPAÑOL

Interpretada por los famosos cómicos

James Gleason

Zassu Pitts



Y SUBLIME DE UN 2 HOGAR HISPAND ENRIQUE MUINO ELIAS ALIPPI ENRIQUE SERRANO Y SABINA OLMOS

El mejor regalo para el corazón y-el más puro deleite para el espíritu.

DIRECTA EN ESPANOL

El film hispano-nmericano de más éxito.

han de ser autorizados por las Delegaciones locales sindicales. hiciéndese constar en los mis mos el número de kilos de semi lla a desinfectar y superficie a sembrar con dicha semi la.

El precio es de 257,55 pesetas los cien kilos Fábrica Cross de esta provincia

En el lugar de Viño de la pa rroquia de Hio (Cangas), falleció a consecuencia de hidrofobia. producida por la mordedura de un perro, un vecino de aquel

Lo recaudado por Arbitrios municipales en esta ciudad asceadió en el día de ayar y antea yer a la cantidad de 12 980 15 pe

Fué nombrado director de la Múlua de Riesgos Marítimos don Augusto Bocariza Varela

En la iges a parroquial de Santo Tomás de Ames contraje ron matrimonio la señorita Dora Marcos Enjo y don José Ramón Cardelle Ba iñas, de conocidas famillas de Ames y Rojos, res pectivamente.

Apadrinaron a los contrayen' tes don Ramon Cardelle Monte troso, abusto del novio y defia Mercedes Nimo, tia de la novia. Actuaron como testigos don Santiago Iglesias Gambino y don Jesús Váquez Pazos

Deseamos el nuevo matrimonio una eterna luna de miel.

Se ba reunido el Tribunal Pro viacia: de lo Contencioso de Pon tevedra para dictar sentencia en al recurso promovido per don Claudio Losada Fernáadez con ra resclación de la D patacón Provincial de Pontevdra, por lo cual se re uelve concurso para adjudicar el servicio de tadiogra" fia para los enfermos de a Bene' ficencia provincial.

También en la misma sa accrdó Sert : rcia en el recurso interpues. to por don Enrique Lagos Carsi contra resclucio: s de los Ayuntamientos de Vigo sobre obras de urbanización y saneamiento de varias calles.

Con gran contento se ha reci bido en Si lleda la noticia de haber sido ree egido Juez de aquel municipio, el i ustrado abo gado don José Maria Villares Lamela, por ser hace muchos años el que viene desempeñando con aplauso y celo dicho cargo

En el Olvido ha muerto Fer' nando Barros Lorenzo, de 43 años, soltero.

Se pone en conocimiento de los cabezas de fami in y co ectivida des concerni ntes a los distritos

que a centinuación se mencie. nan, que a partir de hoy lunes hasta el día 8 inc usive |se fi ma' rán las hojas correspondientas acompañadas de la cartilla de

Distrito segundo — Azabache ría, 16-2.º Distrito cuarto-En el edificio

de San Agustin. entrando per el Parque de Bomberos Las horas de despacho serán de cuatro a siete.

Al libro de pacimientos del Registro Civil fueron pasados hoy les nombres de Rob rto Lop z Freite, Carman Liste Car' bamdo y Autora Ramos Rios.

Ha tomado pressión, en pro piedad, de la Secretaria del Juz gado municipal de Santiso (Ar zús) don Andrés Lareo Parcero, digno alcaide que fué de Caibia, en donde era muy querido por su laboriosidad y honradez.

La Dirección General de Fe: rrocarriles, Transias y Trans portes por carretera, comunica que en vista de que circu an ve-hículos automóvies que no van las p'acas de matrícula colo cadas o confeccionadas en las condicciones que determinan los artículos 233 y 234 del vigente Codigo de la Circulación, se con cede un plazo que terminará el día 15 del próximo mes de enero, para que les titulares de aquelles precedan a las rectificaciones pertinentes. A partir del dia 16 del citado mes se exigen con el mayor rigor el Camplimiento de los precitados articu os y se im pondrá a los contraventeres las sanciones reg amentarias que, en caso de reincidencia, darán lugar a que el respectivo vehículo s a retirado de la circulación.

La Fiscalia provincial de Tasas de Pentevedra mpuso a Francis' co Veiga del Pazo, vecino de Bouzas (Vigo), por fa seamiento de la declaración jurada para el racionamiento del pao 25 000 pesetas de mu'ta.

FALTA OHIOA PARA SERVIR Razón: Rua Nueva, 13, 1.º

ENRIQUETA SILVA DE GU-TIERREZ, Profesora en Partes. con Matricula de Honor per libre, Practicante en Medicina y Cirugía, Masajes, lavados e inyecciones. Asistencia dentro y fuera de la población.—Rúa del Villar, 73, 2.º Telefono 1.485.

SE VENDE la casa númere 33 de la calle de Entrerrios. Darán razón en Santa Isabel núm. 1.

COCHES DE ALQUILER ECO-NOMICOS. Servicio permenente. Para informes: Tafona, 6. Teléfeno 1182, Adriano Martinez.

SE VENDE la casa de la Rua de San Pedro número 3.-Razón, Enseñanza, 9, 2.°

BUJAN: CIRUJANO-CALLISTA.-Consulta: de once a dos y de cuatro a seis.

Festivos a la mafiana. RUA DEL VILLAR, 68, PRAL.

PROFESORA EN PARTOS .-Jesusa Rial de Fernández, licenciada en la Facultad de Medicina de Santiago, con Matriculas de Honor. Rúa de San Pedro, nam. 34-1.º. Teléfono 1085.

PASANTÍAS para alumnos de ingreso y primer año del Seminario. Razon: Juan Sevilla Reiriz, Rua del Villar, 26-1.°, o Dr. Cipriano Reiríz, párroco de Bugallido (Osebe).

Singer, 8 H. P. 4 puertas. Sedan, auto patente médica, cupo.-Razen Garage Silva, Horreo, 44.

Automóviles Bernárdez Reanudó su servicio. Teléfono 1981

DEL DR. LOIS ASOREY

PARA ENFÉRMOS NERVIOSOS Y PSIQUICOS NO MANICOMIALES

Santiago de Compostela, Pazo del Carmen. Teléf. 1541

(A 500 metros de la calle de los Laureles, por los Jazmines y la Estila)

Consultorio (Franco, 44). De 12 a 2 HORAS DE-CONSULTA-Sanatorio: De 6 a 8, mediante cita

ULTIMAS NOTICIAS

Elecciones tránicas

Buenos Aires.—Trece muertes y bastantes heridos han resultade

con motivo de las elecciones verifi-

cadas en la provincia de San Juan

El señor Serrano Suñer en

Madrid

Madrid.—A las once de la maña-

na llegé a Madrid el Ministro de

Asuntes Exteriores señor Serrane

Suñer. Momentos después llegaren

los comisionados y jerarquías del partido que habían ido a esperarle

Más productores para Alemania

Madrid.—Procedentes de Huelva

han llegado a Madrid 409 produc-

tores los cuales continuarán viaje

les obsequió cen una comida ca-

Ha llegado la Máquina

de Coser

CIMA

Véala en los Almacenes de

los señores Lorenzo y C.a

Prengutoiro, 62

Venta

—antigua residencia de monjas portuguesas— propio para Sanato rio, colegio internado o fábrica. El edificio tiene una extensión de

novecientos metros y es de nueva construcción, y su huerta cerrada

Informes: Agencia García, Conga número 4.

Subasta

Se hace de la cuarta parte del es-

tablecimiento de Farmacia deno-minado «Farmacia Duyos», sito en

la calle de las Huérfanas núm. 24 y Rua Nueva, 53, de esta ciudad. Dicha subasta se celebrará el

día 5 de diciembre, de once a doce en la Notaría del señor den Cons-tantino Girón Mallo, (Avenida de

SE VENDE finca industrial, con

energía eléctrica y agua, cerrada

sebre si con muro mamposteria, de dos metros de altura. Bodegas

subterráneas, cuatro viviendas in-

dependi ntes A dos kilómetros de

esta ciudad. Carretera Coruña-Vi-

go. Documentación en regla. Del precio y condiciones, informarán en la Notaría de don Constantino

Girón Malle, Puerta Fajera, 1 (encima de la Farmacia del señor Gómez Ulla). Tel. 1989.

SE VENDE una casa de planta

baja y alta. Razón: Santa Clara número 6,

Venta

de una casa con huerta y molino, sita en Fervenza número 10, que

confina con el Sanatorio de Conjo

Del precio y cond consistintor-marán en la misma y el conserje de la Cámara de la Propiedad.

VENTA de la casa número 82 de la Rúa de San Pedro.

De su precio y condiciones informarán en Pitelos, 14.

Figuerea).

Se hace de un edificio en Padrón

para elegir gobernador.

a la frontera.

SEÑORITA:

Comunicado alemán

Berlin-En el comunicado oficial facilitado esta mañana per el Alto Mando alemán se anuncia que han sido rechazados con grandes pérdidas los contraataques enemigos en el sector de Rostov.

Continua el avance de la columna que se dirige contra la capital

Fueron vanas las tentativas de salida del sector do San Petersburgo, efectuadas por el enemigo. En estas tentativas pernieron 30 carros blindados, 6 de estos de los denominados pesados. También se hi-

eieron gran número de prisioneros. En el sector Ceurral fueron castigadas eficazmente las posiciones de les contrarios, ocasionandoles grandes daños.

La aviación consiguió hundir un rompehieles y un buque de gran tonelaje resultó seriamente ave-

La ciudad de San Petersburgo fuć bombardeada intensamente durante la pasada noche. La región Suroeste de Inglaterra

fué también objete de bombardeos por nuestra aviación. En Tobruk continúan las operaciones con notable éxito per nuestra

La aviación británica atacó la

ciudad de Hamburgo, ocasionando varios muertes y heridos. 15 aparates ingleses fueron de-

Comunicado italiano

Roma-En el comunicado italiano se señala que la lucha continúa enearnizadamente en la región Marmárica.

En Tobruk hubo gran actividad de la artillería.

En el sector Central tuvieren lugar algunos combates, cogiéndose al enemigo varios carros de asalto y destruyendo otros. En Sollan, actividad artillera por

ambas partes. Las escuadrillas de aviación actuaron con gran éxito contra las columnas motorizadas britanieas,

causandoles grandes pérdidas. 5 aviones enemiges fueron derribados durante la jermada de ayer.

Comunicado británico

Londres-Un solo aparato ene migo bombardeó ayer la región Suroeste de Inglaterra, sin causar daños, según anuncia el comunica-

Inquietud en Filipinas

Manila- Reina gran inquietud en todo el archipiélago filipino, te miéadose que de un momento a etro sea declarada la guerra. Estos temores se fundan eu que han sido suspendides todos los permisos que disfrutaban los oficiales y soldados, ordezándose su rápida concentración a sus respectivas unidades,

El temor de la guerra

Singapur-Ha sido declarado el estado de «Oircunstancias excepcionales» en todo el país. Han sido mevilizados grandes contingentes de hombres, ante el temor de que sea declarada la guerra.

Las negociaciones del Japón

Tokio-El Japón centinuará las negociaciones con los Estados Uni-



su estómago

funcione mal...

.. no tome productos que tengan substancias que puedan serpeligrosas, Recurrasiempre a los que se usan para ancianos y niños de pecho.

En los casos de acidaz y doior de estémago es maravilloso el

VENTA EN FARMACIAS

Academia Menéndez Pelayo dos hasta última hora, según se acordó en el Consejo de ministres colebrado hoy por la mañana.

Primera Enseñanza, Bachillerato, Cursillos del Magisterio. Preparación especial para el Ingreso en la Universidad y Examen de Estado, Clases de cultura general y adultos.

Algalia de Abajo, 24, 2.º

Venta de una casa

Se vende la casa número 11 de la Cuesta Nueva, compuesta de planta baja, piso y bohardillas.

Tiene huerta con pozo, lavadero y cuadras. Los bajos sou propios para negocio, en donde existe hace muchos años.

El precio en venta de esta finas.

El precio en venta de esta finca es de 35.000 pesetas. Informarán en el número 31, 1.º, de la misma calle.

Venta

A voluntad de sus dueños se vende la casa número 18 de la calle de la Rua Nueva de esta ciudad, hacia la frontera para dirigirse a libre de todo gravamen e inscripta en el Registro de la Propiedad. Alemania. Fueron recibidos per las Del precio y condiciones infor-mará D. Bruno Bartolomé Santaautoridades y jefes de Falange. Se

ló, Algalia de Arriba número 6 De doce a una y de seis a siete. Abstenerse intermediarios.

Venta

En Villagarcía de Arosa, y al lado de la playa Compostela, fren-te a la Estación del Ferrocarril, te a la Estación del Ferrocarril, se vende un excelente solar de quince metros de frente, por treinta y cuatro de fondo, por donde está la playamar. Es propio para construir en él dos chalets, con vistas a la bahía.

Informes: Notaría de D. Constantino Girón Mallo, Puerta Fajera, 1, 1.º (encima de la Farmacia del señor Gómez Ulla). Tel. 1989.

Subasta

Se hace de la casa n.º 65 de a calle de Sar, a la parte de atrás de dicha casa una parra con armazón de hierro y cuadras, a continuación su huerta de unos 20 cuartillos, existiendo en la misma un pozo y una fuente de agua potable, cuya agua sobrante va a un lavadero, del que tiene servidumbre dicha

casa. A continuación de la huerta existe un prado de primera de tres ferrados y medio. Dicha subasta se celebrará el

siete del próximo mes de Diciem-bre, de doce a una en la AGENCIA GARCIA, Conga 4.

Venta de tres casas

Se venden en Santiago: una casa en la Travesía del Carmen número 6, y dos en la Cruz de San Pedro, una señalada con el número 4 y la contigua, con solar. Darán razón en la Administración de este periódico.

Venta

Se vende la casa número 4 de la calle de los Laureles de esta ciu dad. Es libre de gravamen y está inscripta en el Registro de la Propiedad. De su precio y condiciones informarán en la Netaria de don Constantino Girón Mallo, Puerta Fajera, 1 (encima de la Farmacia del señor Gómez Ulla). Telf. 1989.

Se vende

la casa número 7 de la calle de las Huertas, de esta ciudad, con una buena extensión de terreno a huer.

ta y frutales.

De su precio y condiciones informará el Procurador D. Domingo Sánchez Guisande, Plaza de la Inmaculada, o por carta a Juan Bautista Iglesias, en La in (Pal-

Clinica de

EX PROEESOR AYUDANTE DE CLASES PRÁCTICAS DE PATO-LOGÍA MÉDICA

M. REY BUSTO

MEDICINA INTERNA GENERAL

Especialidad Digestive: (Estomago, Intes-

tino, Higado, etc.) Nutrición: (Diabetes, Gota,

Obesidad, Delgadez, etc.)

Reumatismos y Sangre.

Consulta de diez a dece y de cuate a seis.—BUA DEL VILLAR NUM. 57. SANTIAGO.

TELEFONOS: CLÍNICA, 1647. DOMICILIO, 1022.

Laboratorio de analisis

Análisis de minerales y productes de industria. General Franco, 44, 2.º-Teléfone 1857.

DR. JORGE ECHEVERRY CATEBRATICO DE MEDICINA

Huesos, Músculos, Articulaciones, Vasos y Nervios,

> Senra, 9. Santiago TELEFONO 1241

Dr. Alejandro Novo

de la maternidad de Barcelona Partes y enfermedades de la mujer

Carrera del Conde, 12, 1.º-T. 1024

J. GARCIA GONZALEZ

CIRUJANO DIPLOMADO DEL HOSPITAL MILITAR Consultas y operaciones de Gi-rugía General y Especial de Oídos-Nariz y Garganta. FRANÇO, 36 Y 38, 2.º

Alfonso Bouzón Cancelo

MEDICO

INMACULADA, 9 Heras de Censulta: De once a una y de cuatro a seis.

Teléfono 1893



Talleres: Santa Clara, 4. Despacho: Ruedas, 34. Teléfono 1695 BANTIAGO

Primer Aniversario

D. Sara Rodríguez-Maribona Muñiz

VIUDA DE LABARTA

Falleció el día 2 de diclembre de 1940

Habiendo recibido los Santos Sacramentes y la Bendición de S. S.

Sus hijos: M.* Dolores, José M.*, Jesús, Joaquín, Santiago, Eugenia, M.* Paz, Angel y Manue'; hijas políticas: Cándida Carreño Romani. Victoria Fernández Bacorel Bermú dez, Mercedes Carreño Romani y Sara Fernández Vilas; nietos: José Luis, Jaime, César-Eugenio, Joaquín, Juan Angel y Sara-M.* Labarta Carreño; hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes

Ruegan a sus amistades y personas piadosas asistan al funeral que por su eterno descanso se celebrará el martes 2 de diciembre, a las once, en la Capilla del Pilar (Campo de la Estrella) y al novenario de Misas que darán comienzo el mismo día y en la misma iglesia a las echo y media, o a alguna de las que se celebren ese día en dicha iglesia aplicadas por su eterno descanso; por lo cual anticipan

las gracias. Santiago, 1.º de diciembre de 1941.

Avanza... Larga es la senda, el suelo es escabroso... Espinas hay que punzan, guijarros hay que hieren. Yo sé que vas cansada... ¡Tu paso es fatigoso, con sintoma terrible que sella a los que mueren... Otro paso en la cuesta... acepta ese "calvario". Evita las caídas..., ¡mantén firme tu "oruz"! —¡ay, nadie tus sudores enjuga hospitalario!— No desfallexcas..., sigue: ¡Muy cerca está la lux!... Es triste; en otro tiempo tus juveniles sueños,

forjaron, inconscientes, venturas sin tristexas; dulxuras y alegrías soñaron tus ensueños, dormida en regalias de amores y bellezas.., Tu errante fantasia, trenzaba, enardecida,

de hermoso colorido guirnaldas caprichosas;

La amargura de la senda

/guirnaldas ilusorias que destrenzó la vida, son ráfaga impalpable de fuerzas misteriosas...! Hoy ... ves esa llanura donde libabas mieles, como un lejano punto desvanecido atrás .. Si tienes sed apuras la copa de tus hieles, retroceder no puedes... Avanza más... más... más...!
¡Pobre alma...! ¿Qué destino te aprisionó en tristexas

¿Por qué penando subes la cuesta de los años...? [Ah! | Ya en tus sufrimientes no vibran enterezas, sintiendo la punzada de locos desengaños!

¡No llores! Esa turba que acecha tu semblante quisiera ver que sufres. . jescarnecerte más ...! No ablandard los guijos tu llanto .. las punzantes espinas, ni regadas, florecerán jamás...!

Medita que es el tuyo pequeño sacrificio. Cristo es ejemplo vivo: El apuró el Delor... ¡Él, Victima inocente que se ofreció al suplicio, en ansias generosas de Redención y Amor!

Y un dia ... Este camino de interminable y largo se ofrecerá a tus ojos con brusca brevedad... ¡ Un paso... otra fatiga... un tránsito algo amarge! Y ya al final, repesa ... premio a las luchas ... Paz ...!

Pura VAZQUEZ.



Sanatorio Quirurgico de San Lorenzo

EN

GALIGIA

DIRECTORES LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE MEDICÍNA

Doctor Fernando Alsina y Dr. Antonio M. de la Riva

Teléfonos: Dr. de la Riva, 1.424-Dr. Alsina, 1.125 Sanatorio, 1.006

A V I S U: En la imprenta de este periódico se reciben esquelas de defunción y de aniversa rio, lo mismo que anuncios de sufragios basta las ceis de la arde



biancon a sa color primiti-vo a los quinse días de darse ma losión diaria son el Agun Celonia «LA CAE» EMLA». En aculén es de-bida al o riguna del sira. bida al o xiguna del aire, l'aprodudi es insistantes



NO DE MISA

Distribuidora: CASA PORTO

Plaza de Cervantes n.º 12. - Apartado de Correos n.º 9. Teléfono 1223

II mejor



WOODDEL ... HA LADSON FARA PARTILLA PROPERE, DE L'OCALE, LIANE 1, AL LECIERE, Lipes de L. LECTERI Legites, 12, Madrie, De vinte Propension y Dinguistre